



## **PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES**

### **LICITACION PÚBLICA Nº 03/2018**

#### **AVENIDA ESPORA**

#### **CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ESPACIO PÚBLICO.**

**EXPTE Nº: 4123 - 2920/2017**

**FECHA DE APERTURA: 31/01/2018**

**Dirección de Contrataciones – Av. Valle Fértil 234 -  
Pinamar**

**HORARIO: 11 hs**

**OBRA: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de veredas en pavimento intertrabado de Hº y espacio público en la Av. Espora en la localidad de Valeria del Mar.**

**VALOR DEL PLIEGO PARA COTIZAR POR SECTOR A \$ 157,358.14 (0,5% Presup.Ofic.) + 11% (tasa Salud Ord. 4106/12) + \$ 5.20 (Medio módulo de tasa de discapacidad Ord. Nº 4780/16)= \$ 174,672.74.-**

**VALOR DEL PLIEGO PARA COTIZAR POR SECTOR B \$ 152,694.71 (0,5% Presup.Ofic.) + 11% (tasa Salud Ord. 4106/12) + \$ 5.20 (Medio módulo de tasa de discapacidad Ord. Nº 4780/16)= \$ 169,496.33**



## INDICE

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES .....	1
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA .....	3
ARTÍCULO 1: OBJETO: .....	8
ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION: .....	8
ARTÍCULO 3: ADQUISICION Y CONSULTA DEL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES): .....	8
ARTÍCULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LICITADORES: .....	8
ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: .....	9
ARTÍCULO 8: IMPUGNACIONES: .....	9
ARTÍCULO 9: ADJUDICACION DE LAS OBRAS: .....	9
ARTÍCULO 10: IGUALDAD DE PRECIOS: .....	9
ARTÍCULO 11: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: .....	9
ARTÍCULO 12: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: .....	9
ARTÍCULO 13: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS: .....	9
ARTÍCULO 14: ADJUDICACION Y GARANTIA DE CONTRATO: .....	10
ARTÍCULO 15: GASTOS DE ADJUDICACION: .....	10
ARTÍCULO 16: PLAN DE TRABAJOS: .....	10
ARTÍCULO 17: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: .....	10
ARTÍCULO 18: ENTREGA DE LOS TRABAJOS: .....	10
ARTÍCULO 19: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: .....	13
ARTÍCULO 20: ÓRDENES DE SERVICIO - PEDIDOS DE EMPRESA: .....	14
ARTÍCULO 21: PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION EN LA OBRA: .....	14
ARTÍCULO 22: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: .....	14
ARTÍCULO 23: PERSONAL OBRERO: .....	15
ARTÍCULO 24: SEGURO OBRERO DEL PERSONAL EMPLEADO: .....	15
ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: .....	15
ARTÍCULO 26: DE LOS MATERIALES: .....	16
ARTÍCULO 27: VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y VICIOS DE CONSTRUCCION: .....	17
ARTÍCULO 28: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: .....	17
ARTÍCULO 29: TRABAJOS AUXILIARES IMPREVISIBLES .....	17
ARTÍCULO 30: AMPLIACION DE LOS PLAZOS POR MODIFICACIONES: .....	18
ARTÍCULO 31: ACTAS DE MEDICION: .....	18
ARTÍCULO 32: GARANTIA DE FONDO DE REPARO: .....	18
ARTÍCULO 33: RECEPCION DE LAS OBRAS: .....	18
ARTÍCULO 34: OBRADORES: .....	18
ARTÍCULO 35: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION: .....	18
ARTÍCULO 36: LIMPIEZA DE LA OBRA: .....	19
ARTÍCULO 37: DEMORAS POR LLUVIAS: .....	19
ARTÍCULO 38: TRANSPORTE DE MATERIALES: .....	19
ARTÍCULO 39: MATERIALES DE DEMOLICION Y DESMONTE: .....	19
ARTÍCULO 40: TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO: .....	19
ARTÍCULO 41: RITMO DE INVERSIONES: .....	19
ARTÍCULO 42: REGIMEN DE RESCISION: .....	19
ARTÍCULO 43: TRABAJOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS E INHABILES: .....	19



## MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Construcción de veredas y espacio público de la Avenida Espora, Valeria del Mar, que consiste en la apertura de calles, nivelación de terreno, construcción de calzadas con intertrabado de hormigón, veredas de este mismo material, bisisendas, parquizado y equipamiento.

Esta obra contempla la provisión de materiales, herramientas necesarias y mano de obra para la realización de veredas, dársenas de estacionamiento, cruces, parques públicos etc. Para lo cual la obra estará dividida en dos sectores:

**Sector A:** incluye desde la Av. Azopardo hasta el mar y la intersección de la calle Yáñez Pinzón con la Avenida Espora.

Corresponde a los capítulos "01.Azopardo" y "02.Pinzón" según el Pliego de Clausulas Técnicas de la presente licitación.

**Sector B:** se desarrolla desde la Ruta Provincial 11 hasta la calle Yáñez Pinzón, sin incluir la intersección entre estas (incluída en el Sector A) y desde Yáñez Pinzón hasta la Av. Azopardo.

Corresponde al capítulo "03.Veredas" del Pliego de Clausulas Técnicas de la presente licitación.

### CONCEPTO DE OBRA COMPLETA:

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el adjudicatario deberá cumplir con lo expresado y con la intención de lo establecido en la documentación presente.

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra.

Se establece por lo tanto, para la obra adjudicada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en el precio de la oferta.

### UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES:

Las obras que comprenden el presente pliego podrán presentar situaciones de unión entre las obras e instalaciones nuevas con las existentes. En consecuencia, estará a cargo del adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.

b) la provisión de todos los trabajos necesarios (materiales y mano de obra) para adaptar y unir las obras e instalaciones licitadas con las existentes y las ejecutadas o por ejecutarse en los dos sectores, con lo cual ambas empresas contratistas deberán tener reuniones de coordinación a fin de lograr una correcta unidad entre ambos tramos . Todo trabajo provisto o ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los equivalentes provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la de la Inspección.

Se hace notar la importancia que reviste lo precedentemente señalado, fundamentalmente en lo referente al funcionamiento de todas las instalaciones, ya que no se aceptará bajo ningún concepto que por causas de empalmes y/o conexiones de las nuevas con las existentes se produzcan fallas de funcionamiento o interrupción de los servicios.

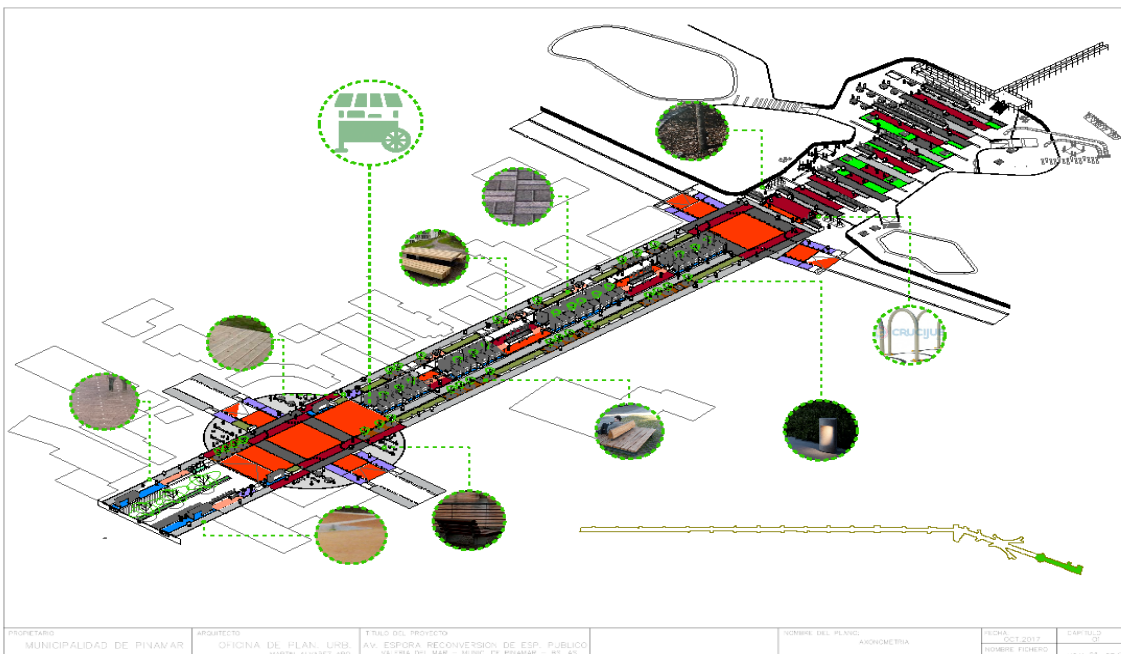
El oferente v/o adjudicatario toma cabal conocimiento. al momento de la presentación de su oferta. de las



Listado de tareas:

**SECTOR A: AZOPARDO**

- Trabajos preliminares
- Cerco de obra
- Obrador y casilla para inspección
- Movimiento de suelos y apertura de calles
- Retiro de elementos
- Nivelación y compactación para base de veredas y calzada
- Retiro de postes eléctricos existentes
- Fijación de medianos
- Relleno de Arena
- Instalación Eléctrica
- Desagües pluviales
- Guarda ganado
- Conexión cloacal / Agua
- Revestimiento de Pavimentos
- Mobiliario:
  - Luminarias
  - Equipamiento según planos
  - Artefacto Ludico según planos
- Parquización
- Limpieza final de obra

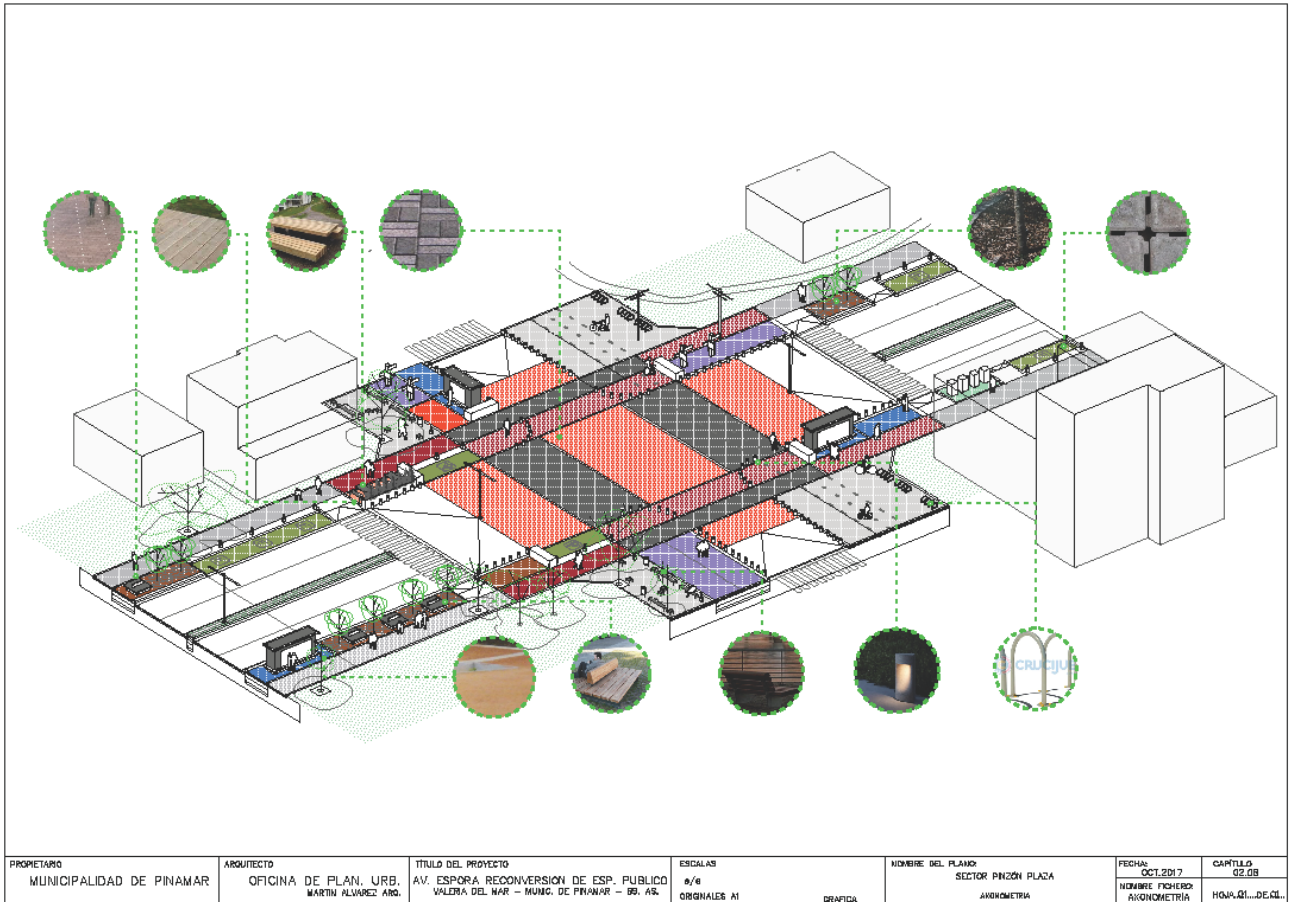


**SECTOR A: PINZON**

- Trabajos preliminares
- Cerco de obra
- Obrador y casilla para inspección
- Movimiento de suelos y apertura de calles
- Retiro de elementos



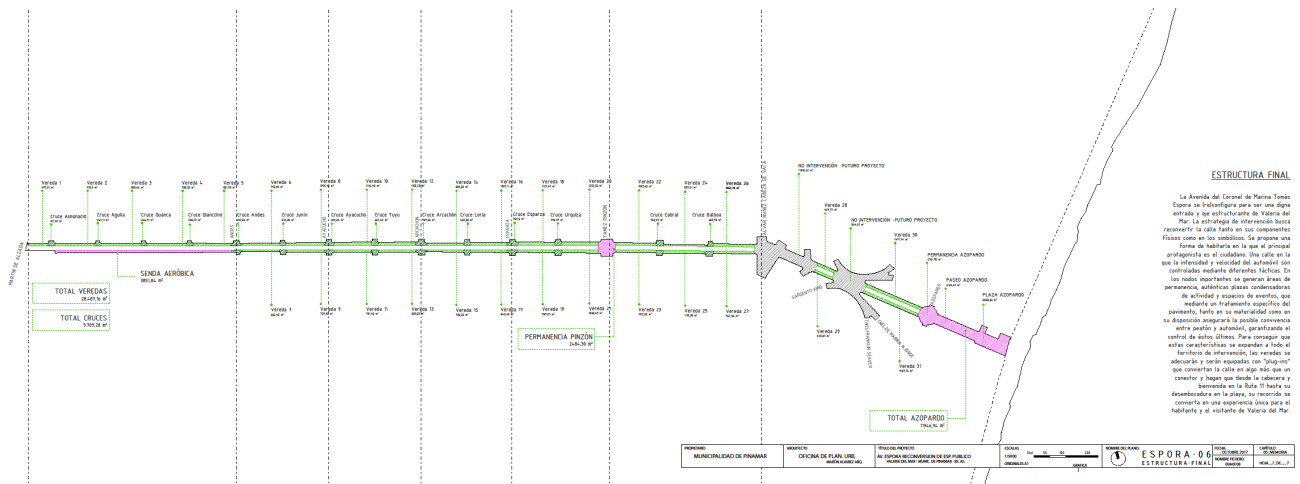
- Pintura s/asfalto según planos
- Bolardos según planos
- Limpieza final de obra





## SECTOR B: VEREDAS. RUTA 11 Y RESTO DEL TRAMO

- Trabajos preliminares
- Cerco de obra
- Obrador y casilla para inspección
- Movimiento de suelos y apertura de calles
- Retiro de elementos
- Nivelación y compactación para base de veredas y calzada
- Retiro de postes eléctricos existentes
- Instalacion Electrica
- Desagües pluviales
- Guarda ganado
- Revestimiento de Pavimentos
- Mobiliario:
  - Parada de Colectivo según planos
  - Pintura s/asfalto según planos
- Limpieza final de obra





### **Responsabilidades:**

Las obras deberán ajustarse a lo indicado en las especificaciones Generales, Particulares, Técnicas, planos, cómputos y presupuestos que acompañan la documentación. Para todos los trabajos descriptos el Contratista tendrá a su cargo el equipo, maquinaria y enseres adecuados para el montaje y construcción del trabajo previsto de acuerdo a las Reglas del Buen Arte de Construir.

Se deberá cumplir estrictamente, con las disposiciones de carácter laboral, sindical, de obra social y provisional de todo el personal afectado a la obra, y especialmente el seguro obrero, que cubra a las personas que se desempeñan en la ejecución de los trabajos sus eventuales prórrogas y períodos de conservación.

También será responsable el Contratista de los daños que se puedan causar a terceros por la realización de los trabajos contratados, no reconociendo la Municipalidad de Pinamar reclamo alguno que efectúen terceros, siendo el contratista el único y exclusivo responsable.

Lo expresado implica la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, estas coberturas deberán ser presentadas previas a la firma del contrato.

### **Presupuesto de obra:**

**SECTOR A:** TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (**\$31.471.627,14**)-

**SECTOR B:** TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$30.538.941,68**)-

**TOTAL DE LA OBRA:** SESENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**\$62.010.568,82**)-

*La oferta deberá hacerse por cada sector. La adjudicación recaerá en la más conveniente de cada sector, pudiendo adjudicarse ambos sectores a un mismo oferente o a diferentes oferentes.*

**Plazo de ejecución:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS PARA CADA SECTOR, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

**Plazo de conservación:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra.



### **ARTÍCULO 1: OBJETO:**

Las obras que se liciten, contraten o ejecuten por intermedio del presente pliego, quedan sometidas, para todos los aspectos que no prevean las especificaciones, a las siguientes normativas regulatorias:

- Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias
- Reglamentos de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas
- Ordenanzas General 165 de Obras Públicas Municipales; y 267 de Procedimiento Administrativo.
- Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha de la Licitación
- Ley 6021 de Obras Públicas Provinciales

### **ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION:**

Las obras se contratarán por el sistema que establecen las Especificaciones Técnicas y la Memoria Descriptiva.-

### **ARTÍCULO 3: ADQUISICION Y CONSULTA DEL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES):**

La documentación y legajos que **conforman** este Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para su consulta y/o adquisición hasta un (1) día hábil anterior, a la fecha de Licitación en **Ventanilla Única, Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico** de la Municipalidad de Pinamar.

Quiénes hubieran adquirido el P.B.C., podrán pedir aclaraciones por escrito hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la municipalidad juzgue conveniente serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de quiénes hubieran adquirido el pliego, dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

No obstante, la no-recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los interesados, notificarse de las aclaraciones emitidas en la **Dirección de Contrataciones el día hábil anterior** a la apertura de las Propuestas. La no-concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

### **ARTÍCULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LICITADORES:**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, sin perjuicio de los demás recaudos que la Comuna exija al oferente seleccionado a los efectos de la adjudicación, según lo establezcan las Condiciones Particulares.

La validez de la constancia de inscripción en el **Registro de Proveedores del Municipio**, está condicionada al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto Municipal N° 332/2004 (**planilla de reempadronamiento**), **486/2004 (libre deuda)**, y sus modificatorios.

Su ausencia impedirá, por parte de la Comisión de Preadjudicación, la consideración del Presupuesto de la Oferta que prevé el Artículo 6º del Pliego de Bases y condiciones (Cláusulas Generales)

### **ARTÍCULO 5: GARANTIA DE OFERTA:**

Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, por imperio del Art. 16 de la Ley de Obras Públicas. La cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

a) **En efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando el original de la boleta respectiva a la documentación.

b) Mediante **Póliza de Seguro de Caucción**, la que se adjuntará a la documentación.

Si se constituyera la garantía mediante póliza de seguro de caución el fiaccador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo con los





### **ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el lugar y hora establecidos o en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora, si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto Licitatorio, que será presidido por la autoridad que se designe al efecto.

Una vez comenzado el acto no se aceptará la presentación de nuevas propuestas ni podrán los oferentes o concurrentes al acto interrumpir el mismo con preguntas, aclaraciones o impugnación alguna, debiendo asentar cualquier observación relacionada al mismo en el acta que labrará la autoridad que lo presida, una vez concluida la apertura.

De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios designados y **los proponentes (oferentes)**.

Será responsabilidad de los funcionarios que presiden el acto de apertura de Licitación, la falta de cumplimiento de las normas fijadas precedentemente.

### **ARTÍCULO 8: IMPUGNACIONES:**

Los oferentes podrán efectuar las impugnaciones a que se consideren con derecho en un plazo de hasta dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al del día que se efectúe la apertura de sobres.

### **ARTÍCULO 9: ADJUDICACION DE LAS OBRAS:**

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, pudiéndose evaluar aquellos antecedentes de obra o en ejecución referidos a embellecimiento del espacio público, bicisendas, veredas y plazas siempre que se ajuste a las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de los proponentes les dé derecho a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

Cabe mencionar que la Municipalidad si lo considera podrá hacer uso del Artículo 156 BIS de la Ley Orgánica de las Municipalidades, si lo considera conveniente.

### **ARTÍCULO 10: IGUALDAD DE PRECIOS:**

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera 2 o más que igualaran el precio más ventajoso se llamará a estos oferentes a mejorar su cotización bajo sobre cerrado en fecha y hora a determinar. De persistir el empate, la recomendación de adjudicación se establecerá por sorteo.

### **ARTÍCULO 11: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Los oferentes deberán mantener los precios estipulados en su oferta durante un plazo de **treinta días hábiles** (30) a contar desde la fecha de la Licitación. Vencido este plazo se considerarán sostenidos esos precios si no se hiciera la retractación por escrito.

El incumplimiento del plazo de mantenimiento fijado, será sancionado con la pérdida de la garantía de Oferta y supletoriamente en la forma que fija la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación.

Una vez adjudicada la obra, se devolverán los depósitos de Garantía de los Oferentes que no resultaran adjudicatarios.

### **ARTÍCULO 12: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados **en el Art. 6 de las Cláusulas Particulares**, cuando se hallaren condicionadas o cuando del análisis de los resultados económicos-financieros y de capacidad patrimonial exigidos **en el Art. 6 de las Cláusulas Generales**, no fueren suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente pliego. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto



#### **ARTÍCULO 14: ADJUDICACION Y GARANTIA DE CONTRATO:**

Aceptada la propuesta por el Departamento Ejecutivo, el municipio notificará de ello al adjudicatario en el domicilio **legal constituido en Pinamar** y dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, el adjudicatario concurrirá a firmar el contrato respectivo y entregará la constancia del depósito de garantía de contrato por un total conjunto no inferior del cinco (5%) por ciento del monto de su propuesta, la que se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes cláusulas generales y la que será restituida al momento de la recepción definitiva de **la obra**.

En el caso de que la garantía de contrato se constituya mediante póliza de seguro, y hasta tanto se reciba dicha póliza, el adjudicatario podrá dejar en su lugar como garantía la Póliza presentada como Garantía de Oferta, acompañada de la solicitud de la póliza de garantía de contrato correspondiente.

La ley Impositiva Nº 14200, contempla la eximición del impuesto de sellos correspondientes a las licitaciones.

#### **ARTÍCULO 15: GASTOS DE ADJUDICACION:**

Los gastos que se originen para formalizar la Adjudicación, serán por exclusiva cuenta del contratista.

#### **ARTÍCULO 16: PLAN DE TRABAJOS:**

El contratista, a requerimiento del inspector **de obradesignado por la Municipalidad**, presentará el Plan de Trabajos e Inversiones firmado por él, para su aprobación que se ajustará a las normas establecidas en el pliego.

Posteriormente de presentado el Plan de Trabajo e Inversiones, y a requerimiento de la Inspección, deberá concurrir para notificarse de su aprobación u observación. En caso de aprobarse, la obra deberá iniciarse de acuerdo a lo establecido por el **Art. 17 de las cláusulas generales**. Si mediare observación las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo corregido en un plazo **de hasta tres (3) días** de formuladas las observaciones.

#### **Elementos que contendrá el Plan de Trabajos e Inversiones:**

**16-1:** Marcha de los trabajos (**cronograma**).

**16-2:** Monto probable de certificación parcial y acumulada.

#### **ARTÍCULO 17: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Posteriormente de aprobado el Plan de Trabajos e Inversiones, en presencia del Inspector y el contratista darán comienzo a los trabajos, labrándose a tal fin, la respectiva Acta de **Inicio** de Obra. El plazo de obra se computará a partir del día **indicado** en el Acta de inicio de obra.

La no comparencia de este acto será penada con una multa igual de la prevista en el Art. 18 del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 18: ENTREGA DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos serán terminados en el plazo establecido en el Artículo 9º del pliego de especificaciones Particulares.

**18-1- Multa:** Si el Contratista no entregase los trabajos en el plazo previsto se hará pasible a una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto del contrato por día de demora en entregarlos.

**18-2- Multa:** Se hará pasible el contratista a la aplicación de una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual toda vez que una penalidad contemplada en la documentación contractual prevea la remisión a este apartado.

**18-3- Pago de las multas:** Se asegurará el pago de las multas aplicadas al Contratista mediante la afectación de las garantías presentadas y/o los créditos que obren a su favor.



los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contractual % de multa

0 a 5%.....	1%
6 a 10%.....	3%
11 a 15%.....	6%
16 a 20%.....	8%
21 a 25%.....	10%
26 a 30%.....	15%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 15% del monto contractual a la rescisión del Contrato.

**b)** Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

\* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

\* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

**a)** Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

**b)** Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelanto.

**c)** Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

- Durante las cuatro (4) primeras semanas de mora: 3 ‰ (tres por mil) por cada semana o fracción.
- Durante las cuatro (4) semanas subsiguientes: 5 ‰ (cinco por mil) de semana fracción.
- Durante las ocho (8) semanas subsiguientes: 6 ‰ (seis por mil) por cada semana o fracción.
- Durante las semanas subsiguientes: 7 ‰ (siete por mil) por cada semana o fracción.

Los importes de las multas podrán descontarse a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.



ausencia:

\*ARQUITECTO - INGENIERO ELECTRICO – INGENIERO CIVIL

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

\*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

**18-8- Suspensión injustificada del Trabajo:** Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período:

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

**18-9- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:**

El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.



## **ARTÍCULO 19: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS:**

La ejecución de los trabajos se realizará bajo la dirección de un servicio técnico profesional designado por el Municipio, el que se denomina **INSPECCIÓN** (Inspector de obra designado por la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y, Medio Ambiente de la Municipalidad de Pinamar), **los honorarios y costos asociados a la inspección de obra durante el proceso de la misma, estarán a cargo de la Contratista.**

A tal efecto la contratista deberá formalizar y efectivizar previo al inicio de la obra el contrato de inspección correspondiente y deberá notificar fehacientemente al Municipio de toda la documentación correspondiente a tal contratación.

Este servicio resolverá todas las cuestiones del arte concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos. Extenderá la certificación provisional de los trabajos realizados, dará las órdenes e instrucciones al contratista, hará demoler y/o reconstruir todo trabajo que a su juicio no se ajuste **al Pliego de Bases y Condiciones con toda la documentación anexa y complementaria (Planos, aclaraciones, etc.).**

El incumplimiento de lo expresado en el presente artículo que, a juicio de la Inspección, genere atrasos en las obras, no dará derecho alguno a la Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de Inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni por los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos. Será a cargo de la Contratista todos los gastos inherentes.

Todo incumplimiento de las órdenes que se le impartan será sancionado conforme a lo previsto en el presente pliego.

La contratista deberá proveer, dentro de los DIEZ (10) días de firmada la contrata y hasta la recepción provisoria de la obra, un vehículo destinado a la Inspección de obra, el cual deberá ser de una antigüedad no mayor a 5 años y contar con la verificación técnica vehicular aprobada vigente. El vehículo estará a nombre de la empresa y la misma proveerá de una cedula azul a nombre del Municipio que habilite la utilización del vehiculo durante el transcurso de la obra. La tramitación correspondiente a cedula azul estarán a cargo de la contratista.

Se deja establecido que todos los gastos de mantenimiento, estacionamiento, combustible, repuestos, seguro contra todo riesgo, patentes, etc. estarán a cargo exclusivo del Contratista durante la ejecución de la obra y hasta su efectiva recepción provisoria.

En el supuesto de desperfectos que lo inhabiliten para el servicio, la empresa deberá proveer un remplazo en un lapso de 48 horas de producida la avería.

Asimismo, el Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, durante el tiempo que dura la Obra y hasta la Recepcion Definitiva de la misma, UN (1) equipo de telefonía celular smartphone con cámara de fotos de 8 Mpíxeles o superior, con memoria interna igual o superior a 8 Gb con un mínimo de 400 minutos libres por mes y plan de datos para internet. Todos los gastos correspondientes estarán a cargo de la empresa.

El Contratista dispondrá en el obrador de una oficina exclusiva para la Inspeccion, de superficie mínima de QUINCE (15) m2 con baño privado, también de uso exclusivo para la Inspección de Obra. La misma deberá estar equipada con los siguientes elementos:

1. Un escritorio de UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS (1,40) m. x SETENTA CENTÍMETROS (0,70) m. como mínimo, sin uso, con CUATRO (4) cajones con cerradura y tapa de laminado plástico.
2. UN (1) sillón giratorio con apoyabrazos y base de CINCO (5) ruedas, tapizado en tela, sin uso.
3. TRES (3) sillas del mismo modelo, sin uso.
4. UN (1) perchero de pie o pared



La contratista deberá proveer servicio de internet en la oficina de la Inspección de Obra. Asimismo, corren por su cuenta los gastos de instalación, funcionamiento, limpieza y desinfección permanente, mantenimiento y pago de todos los servicios de dicha oficina.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones requeridas por los organismos de la salud pública con competencia en la materia.

La Contratista facilitará a la Inspección, mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra y verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar.

#### **ARTÍCULO 20: ÓRDENES DE SERVICIO - PEDIDOS DE EMPRESA:**

Las órdenes, citaciones y/o instrucciones que la Inspección deba transmitir al contratista serán extendidas en el Libro de Ordenes de Servicios, en el que deberá notificarse. Este libro estará en poder de la Inspección y será guardado en la Oficina técnica de la Dirección de Administración de Obras Públicas de este municipio. La negativa de notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de la multa prevista en el Artículo **18-2 de las cláusulas generales** del presente Pliego.

De igual forma los pedidos que deba realizar la empresa se registrará en el libro mencionado en el párrafo anterior, habilitado a tal fin.

En cada Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista de la multa establecida en el Artículo **18-2**.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

#### **ARTÍCULO 21: PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION EN LA OBRA:**

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo de acuerdo a los documentos del Contrato, establecido en el Artículo 22, se solicitará oportunamente una copia legalizada de ellos, la cual estará permanentemente en la obra y a disposición de la Inspección.-

#### **ARTÍCULO 22: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Los planos y demás documentos del **Pliego** se complementan entre sí, en forma tal que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada con referencia al otro, guardando el siguiente orden de prioridad:

- 1-a)** Pliego de Cláusulas Técnicas.
  - b)** Memoria Descriptiva.
  - c)** Planos de detalles.
- 2-a)** Pliego de Condiciones Particulares.
  - b)** Pliego de Condiciones Generales.
- 3-a)** Presupuesto.

Si la discrepancia surgiera de un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará ésta última. Cuando los planos y demás documentaciones del Pliego presenten dudas para el contratista, éste deberá con una anticipación de cinco (5) días a la ejecución de los trabajos que diera motivo a la duda, recabar



### **ARTÍCULO 23: PERSONAL OBRERO:**

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia, empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección y de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones.

**23-1: Disciplina en el Obrador:** El contratista deberá mantener la disciplina en el obrador y por extensión en las obras. La Inspección podrá ordenar por escrito al contratista la separación o desafectación a la obra de los obreros que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

**23-2:** El contratista dentro de la suma total fijada en el contrato, está obligado a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria Total al personal necesario para su cuidado, tanto de día como de noche. Salvo el plantel de conducción y el personal altamente especializado, la contratista se comprometerá a la contratación de mano de obra local, de acuerdo con la Ordenanza municipal N° 2148/98, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 936/99, debiendo presentar comprobantes de ello al solo requerimiento de la Inspección en los términos del citado Decreto.

### **ARTÍCULO 24: SEGURO OBRERO DEL PERSONAL EMPLEADO:**

El Contratista es el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal que trabaje a su servicio, debiendo responder exclusivamente ante las demandas que pudieran suscitarse.

Es obligación del Contratista, asegurar al personal afectado a esta obra en una Compañía reconocida por la Superintendencia Nacional de Seguros, debiendo presentar la Póliza correspondiente o en su defecto, certificado de cobertura dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación de las obras.

**24-1: Monto:** La Póliza será por el monto total de los jornales de la obra y no resultará inferior a la suma obtenida por la aplicación de los distintos porcentajes de mano de obra a los respectivos ítems.- La cobertura deberá prever la reparación ilimitada por accidentes de trabajo y/o incapacidad y/o vida conforme a las normas legales en vigencia y, eventualmente, adecuarse a las que se dicten en el futuro.

**24-2: Anulación y/o Modificación:** La Póliza de Seguro Obrero deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo conocimiento del municipio.

**24-3: Penalidades:** En caso de incumplimiento a lo dispuesto se suspenderá la ejecución de la obra, sin interrupción del plazo contractual, aplicándose a su vez la multa prevista en el Art. 18-2 por día de retardo en la presentación de la misma.

### **ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.

**25-1: Daños a Terceros:** El Contratista responderá en todos los casos directamente al Municipio y a terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación mientras no provengan de Ordenes de la Inspección.

**25-2: Responsabilidad:** En ningún caso el municipio será responsable de los daños o perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el Obrador o Campamento.

**25-3: Sistema:** El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, maquinarias o implementos patentados o no, y pondrá a cubierto al municipio de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera ocasionarse.



obra no justificara reclamo alguno por parte del contratista quien deberá recabar de la ADMINISTRACIÓN las informaciones del caso de acuerdo a lo consignado en el Pliego General de Condiciones, antes de formular sus precios y suscribir el contrato de las obras

**25-6: Arboles y arbustos:** La ADMINISTRACIÓN y/o la inspección podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la obra debiendo el contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

El corte de los árboles y arbustos que la documentación y/o inspección indiquen a extraer, serán con sus raíces para lo cual se efectuaran las excavaciones necesarias.

Toda excavación resultante de la remoción de árboles o arbustos y demás vegetación será rellenada con suelo apto y deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

Este trabajo no será necesario en las superficies que deban ser excavadas con posterioridad para la ejecución de desmontes zanjas pozos etc.

La extirpación de hormigueros y cuevas de roedores previa destrucción de larvas y fumigación inundación y relleno de las cavidades respectivas se ejecutara siempre con precaución para no dañar la cimentación de construcciones vecinas.

Será obligación del contratista buscar y denunciar los pozos absorbentes existentes dentro del perímetro de las obras y cegara por completo previo desagote y desinfección con cal 13 viva. El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada y humedecida, en capas sucesivas de 30 cm. Aquellos que puedan interferir en las fundaciones se rellenaran con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la inspección de la obra.

En caso de encontrarse zanjas o excavaciones se procederá como se indica para pozos.

Dentro del perímetro de la obra se procederá a efectuar una limpieza general del terreno, retirando todo residuo, materiales etc.

Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra.

Los costos de todos los trabajos indicados en este artículo está incluido en el precio de la obra y así deberá preverlo el contratista con su oferta.

**25-7: Daños a terceros:** La responsabilidad del contratista será completa y sin limitación por cualquier daño o perjuicio que ocasionare a terceros, a instalaciones, etc. Por descuidos o errores tanto en los apuntalamientos como en los desagües y en las demás obras de prevención inherentes a toda excavación de importancia, inmediata a construcciones existentes.

**25-7: Calzadas y estacionamientos:** Toda superficie de circulación para automotores estará hecha con interrogado de hormigón color gris de 8 cm de espesor .En los estacionamientos se colocara interrogado tipo garden, este estará contenido entre el cordón y la cuneta. En caso de no haber cuneta, se construirá un cordón de retención perdido.

La calzada en.... deberá tener siempre pendiente.... para permitir el escurrimiento pluvial hacia la misma en los lugares donde figura suelo absorbente (ver plano) el cual estará deprimido 15 cm de los niveles de las veredas o senderos más próximos para garantizar la acumulación de agua en estos y evitando que el intertrabado quede anegado. Para todas estas tareas hidráulicas, la Empresa deberá contar con un profesional en la materia que realice los cálculos pertinentes.

Quedará a responsabilidad de la empresa contratista garantizar la no inundabilidad del sector.

**25-8: Profesional Hidraulico:** La empresa contará con un profesional Ingeniero Hidráulico en la materia que tendrá a su cargo resolver el tema de desagües pluviales, pendientes, caudales, reservorios, etc.





**26-1: Falta de materiales:** En la circunstancia que durante la ejecución de la obra se comprobare la no existencia o falta de fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, el municipio determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad que aquel y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

**26-2: Precaria entrega:** En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el contratista deberá prever dicha circunstancia, para cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar la misma a un entorpecimiento en la marcha normal de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se le aplique una multa igual a la prevista en el Art.18-2 por día de retardo con relación al Plan de Trabajos e Inversiones.

**26-3: Mejoras de Obras:** No podrá el Contratista hacer trabajo alguno sino con estricta sujeción al contrato. Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el Contratista no le dará derecho a mejoras en el precio. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, el Municipio podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

**26-4: Conservación:** El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que puedan producirse durante la ejecución de la obra y efectuará su conservación hasta la Recepción Definitiva.

**26-5: Arreglos:** La Inspección del Municipio pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros de la obra, y éste procederá a su reparación o arreglo en un plazo de cinco (5) días, vencido el mismo, el Municipio encargará los trabajos a terceros por cuenta del Contratista, descontando el importe de éstos del fondo de garantía depositado.

## **ARTÍCULO 27: VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y VICIOS DE CONSTRUCCION:**

La Municipalidad de Pinamar verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras construidas, las características resistenciales y el cumplimiento de las normas y/o disposiciones del Contrato, con el personal que afecte directamente, o contratado quedando en este último caso a cargo del Contratista los gastos que originen tales verificaciones.

Por toda falla detectada o resultado no compatible con las condiciones del Pliego, se considerará de mayor validez los resultados obtenidos por el procedimiento de verificación antes citado, aunque los trabajos hubiesen sido aprobados por la Inspección de Obra.

Cuando la Inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o antes de verificarse la Recepción Definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas o reconstruidas a expensas del Contratista.

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito de garantía, no exime al Contratista de la responsabilidad adquirida, debiendo responder por vicios ocultos que pudieran aparecer posterior al plazo de recepción definitiva.

## **ARTÍCULO 28: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:**

El monto del objeto de la licitación, no variará en más de un 10 % por defectos de medición.

## **ARTÍCULO 29: TRABAJOS AUXILIARES IMPREVISIBLES**

Si durante el desarrollo de las obras que se licitan aparecieran cañerías, cables, túneles, etc. Cuyo recorrido pudiera afectar el emplazamiento de las nuevas estructuras o producir deficiencias en la terminación de los trabajos el contratista deberá proceder al desvío de aquellas en forma de eliminar el inconveniente que presenten sin afectar su utilización previa supervisión de la ADMINISTRACIÓN



Las directivas así impartidas solo podrán ser modificadas por la ADMINISTRACIÓN la que autorizara en definitiva la ampliación del plazo fijado para la terminación de las obras a solicitud del contratista si así lo juzgara necesaria como consecuencia de las previsiones de este artículo.

No se admitirán en ningún caso, como adicional, los gastos de materiales o mano de obra que estos trabajos imprevistos originaran y que no hayan sido autorizados especialmente como adicionales por la ADMINISTRACIÓN y controlados por la inspección.

e) Para las tareas de nivelación la empresa deberá contratar a un ingeniero hídrico, y deberá presentar el proyecto de nivelación a la inspección, ya que la Empresa será la única responsable por cualquier inundación que se produzca una vez terminada la obra.

f) En caso que la interferencia de árboles y/o sus raíces salientes constituya un obstáculo que no permita la libre fluidez del tránsito (se procederá a su extracción previa autorización u orden expresa de la Inspección).

g) En estos casos el suelo será provisto por la Contratista, a su exclusivo cargo, incluso la excavación y carga en el préstamo, transporte y todo otro trabajo o costo que esta provisión implique, sin percibir por esto pago adicional alguno. El suelo empleado en el relleno deberá ser apto.

h) Este suelo será provisto por la Contratista a su exclusivo cargo, incluso la excavación y carga en el préstamo, transporte y todo otro trabajo o costo que esta provisión implique, sin por ello recibir pago adicional alguno.

Todo el material y la arena que se retire del lugar serán transportados por la empresa, a su costo, al sector dentro del Partido de Pina mar que la Inspección indique.

### **ARTÍCULO 30: AMPLIACION DE LOS PLAZOS POR MODIFICACIONES:**

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Obras Públicas y su Reglamentación.

### **ARTÍCULO 31: ACTAS DE MEDICION:**

Concluido cada período, determinado en el Plan de trabajo y a pedido del Contratista, se procederá a la medición de los trabajos ejecutados en presencia del Inspector actuante, labrándose la correspondiente acta que será suscripta por el Contratista y la Inspección, las que tendrán el carácter de definitivas.

### **ARTÍCULO 32: GARANTIA DE FONDO DE REPARO:**

A la presentación de cada certificado se retendrá el 5 % (cinco) por ciento de su monto en carácter de garantía de fondo de reparo, el que será restituido al momento de la recepción definitiva. **Dicha garantía podrá serreemplazada** por su equivalente en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes Cláusulas Generales.

### **ARTÍCULO 33: RECEPCION DE LAS OBRAS:**

El Contratista solicitará por nota la Recepción Provisoria Total de la Obra, hecha la medición final de la misma, en un plazo no mayor a treinta (30) días, labrándose un Acta en presencia de la Inspección y del Contratista. Cumplido el plazo de Conservación previsto **en el art. 9 de las cláusulas particulares**, se labrará el Acta de Recepción definitiva de la obra.

### **ARTÍCULO 34: OBRADORES:**

Para la ejecución de la obra se habilitarán lugares especialmente apropiados para la ubicación de las plantas productoras de mezcla, acopio de materiales, guarda de máquinas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Tales lugares recibirán el nombre de obradores y deberán estar autorizados por la Municipalidad.



### **ARTÍCULO 36: LIMPIEZA DE LA OBRA:**

El Contratista deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y en condiciones de libre tránsito y con la correspondiente aprobación de la Inspección, de manera tal que pueda ser habilitada inmediatamente de finalizada.

### **ARTÍCULO 37: DEMORAS POR LLUVIAS:**

No se justificarán demoras en el plazo establecido por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona; El Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasan el régimen normal y la Inspección por comparación con la planilla pluviométrica de la zona determinará si corresponde o no la reclamación.

### **ARTÍCULO 38: TRANSPORTE DE MATERIALES:**

Se considera que el proponente, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, en base a ello no se admitirá reclamo alguno o variación de precios por el cambio de medio de transporte de los materiales y/o elementos, **ni extensión del plazo de obra.**

### **ARTÍCULO 39: MATERIALES DE DEMOLICION Y DESMONTE:**

Todo material de demolición o desmonte dentro de la zona de trabajo, cuya remoción y traslado sea necesario realizar, son de propiedad del Municipio; La extracción y transporte estará a cargo del Contratista en todos los casos, y será debidamente autorizada por la Inspección debiéndola depositar en el Acopio Municipal o donde la inspección le indique.

Los materiales serán depositados en el sitio que indique la Inspección hasta una distancia de cuatro mil quinientos (4.500) metros, sin derecho a reclamar suma alguna por el mencionado transporte, el que deberá considerarse incluido dentro de los costos operativos.

### **ARTÍCULO 40: TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:**

El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí, o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al Contrato sin por ello, el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.

### **ARTÍCULO 41: RITMO DE INVERSIONES:**

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real. Si el Contratista se adelantara al Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, la Municipalidad podrá demorar los pagos y ajustarse al Plan de Inversiones aprobado.

### **ARTÍCULO 42: REGIMEN DE RESCISION:**

El Contrato se podrá rescindir en un todo de acuerdo a las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 y en especial en el Capítulo X, Artículo 58 al 66 inclusive, de la misma.

### **ARTÍCULO 43: TRABAJOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS E INHABILES:**

El Contratista no podrá realizar trabajos en horarios extraordinarios, especialmente los nocturnos, ni los días feriados cuando aquellos requieren control inmediato de la Inspección.

Cuando la Empresa Contratista requiere la necesidad de continuar con el trabajo en horario nocturno y/o feriado deberá solicitarlo debidamente y por anticipado al Departamento técnico Municipal, quien dictaminará sobre la posibilidad de acceder a ello.

Dichos trabajos no representaran modificación o derecho a a los montos de obra ofertados en su oportunidad.